

DICTAMEN 12/2007 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

En relación con el Proyecto de Orden arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, a la que asistieron

Presidente:

Excmo. Sr. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

D. Adrián Vivas Galán

D. Manuel Lucas Rodríguez

D. Rafael Delgado Corral

D. Luis Salaya Julián

D. Agustín Pérez Castellanos

D. Antonio Jiménez Manzano

D. Enrique Pérez Pérez

D. Enrique J. García Jiménez

Secretario:

D. Sixto Iglesias Luengo

emite el siguiente

DICTAMEN:

La Comisión Permanente acuerda, con 7 votos a favor y 2 abstenciones, realizar una valoración global positiva del texto normativo sometido a su consideración. Sin perjuicio de lo anterior, se adoptan los siguientes acuerdos:

I. OBSERVACIONES:

1. Artículo 6 “Recuperación y pruebas extraordinarias”. Apartado 3.

En la primera línea del párrafo, se propone la sustitución de “culminará” por “podrá culminar”.

(Acordado por unanimidad).

2. Artículo 8 “Promoción del alumnado”. Apartado 3.

Se propone, en el caso de que el alumno promocióne de forma excepcional con tres materias suspensas, que dos de ellas no sean Lengua y Matemáticas.

(Acordado por mayoría de 5 votos a favor y 4 en contra).

3. Artículo 9 “Título de graduado en ESO”. Apartado 3.

Se propone, en el caso excepcional de que puedan obtener el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria los alumnos que hayan finalizado la etapa con evaluación negativa en tres materias, que dos de ellas no sean Lengua y Matemáticas.

(Acordado por mayoría de 5 votos a favor y 4 en contra).

II. RECOMENDACIONES:

1. Artículo 5 “Evaluación Final”. Apartado 2. Pruebas extraordinarias.

Se recomienda a la Administración educativa recabar datos estadísticos que permitan conocer y comparar con rigor los resultados derivados del sistema que se propone en la Orden con los derivados de sistemas anteriores.

(Acordado por unanimidad).

Por otro lado, y a título individual, un Consejero propone que se haga extensiva la anterior recomendación a las pruebas extraordinarias organizadas en el mes de julio.

Igualmente, a título individual, otro Consejero sugiere que se establezcan Centros experimentales donde confluyan los dos sistemas y se comparen sus resultados.

2. A lo largo del texto normativo no se ha encontrado ninguna referencia sobre la evaluación del diagnóstico, salvo que la Administración educativa esté elaborando una regulación específica al respecto.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Iglesias Marcelo

Fdo.: Sixto Iglesias Luengo